

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1250 *Acuerdo de 24 de mayo de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios de las Oficinas de Atención al Ciudadano "Línea Madrid".*

Por Decreto del Alcalde de fecha 15 de noviembre de 2005 se aprobó la regulación del Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 3 del citado Decreto define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el mencionado Decreto del Alcalde, la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano ha elaborado la Carta de Servicios de las Oficinas de Atención al Ciudadano "Línea Madrid", que constituyen el canal de atención presencial al ciudadano y que, junto con la atención telefónica a través del 010 y la atención telemática a través de "munimadrid.es", configuran a "Línea Madrid" como un sistema horizontal e integrador de la atención al ciudadano en el Ayuntamiento de Madrid.

Dicha Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 5.4 del referido Decreto.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Alcalde de fecha 15 de noviembre de 2005, a propuesta del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 24 de mayo de 2007

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de las Oficinas de Atención al Ciudadano "Línea Madrid".

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 24 de mayo de 2007.- El Vicealcalde, Manuel Cobo Vega.

1251 *Acuerdo de 24 de mayo de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2006, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2006, se estableció la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y se delegaron competencias en su titular, así como en los titulares de sus órganos directivos.

El presente Acuerdo tiene por objeto introducir una modificación puntual en una de las competencias que le fueron delegadas al Director General de Movilidad por el citado Acuerdo de 27 de julio de 2006. En concreto, la Junta de Gobierno le delegó la competencia para dirigir, construir y explotar los aparcamientos subterráneos, públicos, de rotación, de residentes o mixtos, exceptuándose de forma expresa la remodelación del aparcamiento de Santo Domingo. Finalizadas las obras de remodelación de ese aparcamiento y una vez que han sido recepcionadas las mismas, resulta procedente suprimir la citada excepción, al objeto de que por esa Dirección General se asuma, por delegación de la Junta de Gobierno, la competencia para la dirección, explotación e inspección del aparcamiento de Santo Domingo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 24 de mayo de 2007

#### ACUERDA

Primero. Se modifica el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2006, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, en los términos que a continuación se indican:

En el artículo 11 "Dirección General de Movilidad", apartado 1.1 "En materia de Movilidad", se modifica la letra c), que queda redactada de la siguiente forma:

"c) Dirección, construcción y explotación e inspección de los aparcamientos subterráneos públicos, de rotación, de residentes o mixtos, en coordinación con el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras".

Segundo. Se faculta al titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo e ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Se faculta al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Acuerdo.